✠ 152

Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS
Y OCHENTA Y QVATRO

En la villa de Caravaca a treze de otubre de
mil y seisº y ochenta y quatro los señores concejo
justicia y regimiento de esta villa se juntaron
como lo an de uso y costumbre en las salas capitulares
de ella para tratar y conferir las cosas tocantes
al servicio de Dios nuestro señor y bien de esta re-
publica ante mi el licdo don Diego Murillo de Nava
escrivano

Por su mercd el señor don Alonso Melgarejo Mayor=
Don Antº Bazquez=
Don Juan Martinez de Morales=
Don Franco Melgarejo de Aguilar=
Don Antonio Perez Cast=
Don Alonso Lopez Muñoz=
Don Diego Bastº=
Don Agustin Guerrero= Regidores de esta villa
de fueros acordaron lo siguiente=
Cavallero don Thomas Jimenez May
entro Franco Alvarez Molina en este ayuntamiento que
en lugar de Procurador Sindico por ... que
aquello nombro por Procurador Sindico General de la villa
cumplira el dia de San Miguel de Septiembre del venidero
de seiscientos y ochenta y cinco el qual juro en manos
del Señor Corregidor de usar bien y fielmente el dicho oficio
y en defensa de las cosas tocantes a esta Republica
y haciendo los señores de este ayuntamiento le dio la posesion de dicho oficio
se le dio el lugar que le toca
y quedo con ella para sentarse en el lugar que le toca
de que doy fee=

Procurador Sindico

En quanto se a acordado por este ayuntamiento
la forma que se an de obligar Thomas